

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011.*

La situación económica de la que parte la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 es más favorable que la de los últimos ejercicios. Se constata una recuperación progresiva de la economía mundial que se espera sea más intensa en 2011. En este contexto, la economía española también da muestras de mejora, si bien, en 2010 todavía se espera una ligera contracción del PIB en términos reales, retrasándose hasta 2011 la vuelta al crecimiento positivo. Estas expectativas son compartidas por la economía andaluza, para la que en 2011 se prevé una expansión del consumo privado y de la inversión productiva. Por otra parte, el mercado laboral aún no ha puesto fin a su ajuste, de forma que el desempleo acumulado durante los trimestres recesivos continúa siendo el principal reto al que ha de hacer frente la política económica en la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista presupuestario, el impulso a la actividad económica -todavía necesario para reafirmar la vuelta al crecimiento- ha de ser compatible con la sostenibilidad de las cuentas públicas como condición indispensable para garantizar el mantenimiento y la mejora de los servicios públicos en el medio y largo plazo, así como el apoyo financiero a las Corporaciones Locales. No obstante, esta interpretación de la sostenibilidad forma parte de un concepto más amplio, clave en el nuevo modelo de crecimiento de Andalucía, que es la sostenibilidad entendida desde el punto de vista económico, medioambiental y social, ámbito en el que la igualdad de oportunidades ocupa un lugar destacado. Esta interpretación amplia de la sostenibilidad es la que debe orientar la formulación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Bajo esta premisa, la Junta de Andalucía ha suscrito la iniciativa del Gobierno de España de coordinar el proceso de consolidación fiscal que deben llevar a cabo el conjunto de las Administraciones Públicas, mediante un Acuerdo Marco que supondrá la puesta en marcha de un plan de reestructuración dentro de las cuentas públicas tanto nacionales como autonómicas.

En virtud de lo anterior, cada sección presupuestaria habrá de efectuar en el ejercicio 2011 una revisión de sus programas de gasto con el fin de priorizar aquéllos que aporten más valor a la sociedad y favorezcan la igualdad de oportunidades, respetando los que afectan a los servicios públicos esenciales. Asimismo, el apoyo a los sectores productivos se canalizará principalmente a través de fondos de naturaleza retornable y se favorecerá la inversión en infraestructuras en colaboración con el sector privado para maximizar el efecto de los recursos públicos sobre la economía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

##### 1. Prioridades y criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

a) Impulsar la educación por su carácter inversor de primer orden y como tal, factor primordial del crecimiento a largo plazo, así como por sus efectos sobre la mejora de la competitividad y el avance en la igualdad de oportunidades.

b) Continuar con el apoyo a los sectores productivos para consolidar la recuperación económica y asentar un nuevo modelo de crecimiento duradero y sostenible.

c) Mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, en particular, servicios sociales y sanitarios, para paliar las consecuencias de la crisis y como inversión que contribuye decisivamente a incrementar la productividad y a la generación del empleo.

d) Propiciar las actuaciones en el marco de las políticas activas de empleo para luchar contra el desempleo.

e) Aumentar el apoyo financiero a las Corporaciones Locales para multiplicar el efecto de la política fiscal al servicio del crecimiento económico y la mejora de los servicios públicos.

f) Centrar el esfuerzo inversor en las infraestructuras productivas que maximicen sus efectos sobre la competitividad del tejido económico andaluz a medio y largo plazo, contribuyendo a la creación de empleo y a la mejora de la eficiencia energética y a la sostenibilidad ambiental.

g) Atender en el diseño y aplicación de las diferentes políticas presupuestarias a la promoción de la igualdad de oportunidades, en especial, entre hombres y mujeres.

h) Dar cumplimiento a las directrices marcadas en el proyecto «Andalucía Sostenible».

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Optimizar la gestión de los ingresos y reforzar la lucha contra el fraude fiscal, con objeto de impedir conductas insolidarias y mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria.

b) Llevar a la práctica los compromisos y acuerdos suscritos por la Comunidad Autónoma en materia de contención del déficit, para lo que será imprescindible rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en todo lo posible la eficiencia y la eficacia del gasto público.

c) Revisar el contenido de los programas presupuestarios en un contexto de máxima austeridad con objeto de priorizar aquéllos que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades.

d) Apoyar a los diferentes sectores productivos mediante fondos de naturaleza retornable (activos financieros) que aumentan el efecto multiplicador de los recursos públicos.

e) Promover la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

f) Las orientaciones y compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes y de las obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

g) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

##### 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas u organismos asimilados y a las agencias de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y directa de la Junta de Andalucía, a los consorcios de transporte metropolitano en los que participe la Junta de Andalucía, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, y a los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

### 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

### 4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2011 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

#### 4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

##### 4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

###### a) Junta de Andalucía.

b) Agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

##### 4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III.

#### 4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

##### 4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I.

##### 4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo IV.

##### 4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo V, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La clasificación en conceptos y subconceptos de los Capítulos IV y VII, salvo los supuestos relacionados expresamente en el Anexo V, es abierta para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mer-

cantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, así como los fondos sin personalidad jurídica.

Las agencias públicas empresariales, las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios y fundaciones asimilados, y los fondos carentes de personalidad jurídica, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes con la estructura y documentación que se establece en el Anexo VII.

Además, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2011.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2011.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

### 5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, junto a los efectos cuantitativos y cualitativos de las medidas de ahorro adoptadas, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

### 6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos asimilados.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

#### 6.1.1. Documentación de programas.

##### a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2010, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 23 de junio de 2010, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

##### b) Fondos europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá, antes del día 15 de junio de 2010, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2010.

##### c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Gobernación y Justicia, para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación, para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud,

para el personal de los centros e instituciones sanitarias, remitirán a la Dirección General de Presupuestos la información y documentación que se detalla en las siguientes fechas:

1.º Antes del día 8 de junio de 2010, se remitirá información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2010, con objeto de elaborar el anteproyecto de presupuesto que establece la regla primera del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos reales y su distribución por sexo en la forma y con las características que se establecen en el Anexo IX.

2.º Antes del día 8 de septiembre de 2010, se remitirá la información mencionada en el apartado anterior actualizada a la situación efectiva del personal a fecha 1 de septiembre de 2010, a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley del Presupuesto a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 35 del citado Texto Refundido, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta inicial de plantilla presupuestaria.

Los centros responsables remitirán la información y documentación relacionada en los apartados anteriores a la Dirección General de Presupuestos en el formato y estructura que se establece en el Anexo IX.

La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente y en las fechas indicadas en los párrafos anteriores la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos.

d) Ingresos:

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2010.

e) Informe de impacto de género:

Para la confección del informe de impacto de género, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 13 de octubre de 2010, la documentación relativa al análisis de impacto de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2011, según la estructura contenida en el Anexo X.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería, sus agencias y sus entidades u organismos asimilados, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- De la Consejería de Hacienda y Administración Pública: Secretaría General de Hacienda y Dirección General de Presupuestos.

- De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia: Secretaría General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

- De todas las Consejerías: la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y, en su caso, los órganos directivos responsables de la gestión de programas presupuestarios.

Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, llevarán a cabo una sesión técnica durante el mes de julio. Igualmente, a iniciativa de la Dirección General de Presupuestos, podrán establecerse las sesiones técnicas que se consideren necesarias para garantizar una adecuada ordenación técnica del proceso presupuestario y para el segui-

miento de las valoraciones realizadas por el grupo de trabajo y de la asignación financiera que finalmente se establezca.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.

e) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

f) Medidas de ahorro adoptadas y valoración de los efectos cuantitativos y cualitativos sobre los programas.

g) Valoración del impacto de género.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las agencias de régimen especial.

La Dirección General de Presupuestos establecerá las normas específicas necesarias en relación con la estructura y procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto de cada agencia de régimen especial, de conformidad con lo que establece la ley de creación de la agencia y su estatuto, en coherencia con el contrato plurianual de gestión.

Las agencias de régimen especial remitirán en las fechas indicadas en el punto 1.1.c), apartados 1.º y 2.º, la situación de la plantilla en el formato específico que se establezca en el Anexo IX.

6.3. Procedimiento para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2010, la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dichas entidades cumplimentarán y enviarán las fichas PEC y PAIF, que se describen en los Anexos VII y VIII, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Dicha información será validada, a través del sistema SIEJA, por los centros gestores de cada Consejería de la que dependan.

En aquellos supuestos en los que no sea posible la remisión a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la Dirección General de Presupuestos establecerá el procedimiento a seguir.

6.4. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011 y, en coordinación con

la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011.

#### 6.5. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2010, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Fundaciones del sector público andaluz.

Las fundaciones del sector público andaluz remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública un presupuesto de explotación y otro de capital, así como una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejercicio anterior. La citada documentación se remitirá en el formato y a través del medio que establezca la Dirección General de Presupuestos, con anterioridad a los días 1 de julio y 8 de octubre de 2010.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la configuración en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### ANEXO I

#### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0900	Consejería de Gobernación y Justicia
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
1300	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Salud
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1800	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1900	Consejería de Cultura
2000	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Instituto de Estadística de Andalucía
1232	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1233	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
1431	Servicio Andaluz de Empleo
1432	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1531	Servicio Andaluz de Salud
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1632	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1833	Agencia para la Atención de la Dependencia en Andalucía
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2031	Agencia Andaluza del Agua

#### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

##### SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
desde 03 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO FONDOS EUROPEOS				CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
Agrupará los siguientes códigos:				2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
				2	2			Sobre el valor añadido
11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER			2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP						00	Participación en la recaudación líquida por IVA
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS						01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN						02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE							Especiales
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER			2	3			Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA				2	3	0		00 Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA						01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS							02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS			2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
ANEXO II							00	Participación impuesto s/productos intermedios
CLASIFICACIÓN POR PROVINCIAS							01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
00	SERVICIOS CENTRALES						02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
04	ALMERÍA			2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
11	CÁDIZ						00	Participación impuesto sobre la cerveza
14	CÓRDOBA						01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
18	GRANADA						02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
21	HUELVA							Impuesto sobre labores del tabaco
23	JAÉN			2	3	3		Participación impuesto sobre labores del tabaco
29	MÁLAGA						01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
41	SEVILLA						02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
98	VARIAS PROVINCIAS			2	3	4		Impuesto sobre hidrocarburos
99	NO PROVINCIALIZABLE						00	Participación impuesto sobre hidrocarburos
							01	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos
							02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre hidrocarburos
ANEXO III				2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS							00	Impuesto sobre la electricidad
							01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
							02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
1	IMPUESTOS DIRECTOS							Impuesto sobre determinados medios de transporte
1	1	Sobre el capital		2	3	6		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
1	1	0	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2	3	7		Ecológicos
1	2	Sobre la Renta de las Personas Físicas		2	5			Impuestos ecológicos
1	2	0	Tarifa autonómica IRPF	2	5	0		01 Emisión de gases a la atmósfera
			00 Tarifa autonómica IRPF	2	5			02 Vertidos a las aguas litorales
			01 Liquidación tarifa autonómica IRPF	2	5			03 Depósito de residuos radiactivos
2	IMPUESTOS INDIRECTOS							04 Depósito de residuos peligrosos
2	0	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
2	0	0	Transmisiones Patrimoniales					

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
3	0			Tasas				30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego				31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)
			00	Tasa fiscal sobre el juego				32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)
3	0	1		Tasas Consejerías				33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)
			00	BOJA (Presidencia)				34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación y Justicia)				35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación y Justicia)				36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio guía turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Economía, Innovación y Ciencia)				37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)				38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)				39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Vivienda)				41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Vivienda)				42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)
			08	Viviendas de protección oficial (Obras Públicas y Vivienda)				43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Vivienda)				44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)				45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postaut. observat. med. (Salud)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)				46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)				47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)				49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)	3	0	2		Tasas agencias administrativas, organismos autónomos y agencias de régimen especial
			17	Servicios sanitarios (Salud)				01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Innovación y Ciencia)				02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)
			19	Servicios académicos (Educación)				03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
			20	Servicios administrativos (Educación)				04	Servicios sanitarios (S.A.S.)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)				09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)				10	Dirección e inspección obras (A.A.A.)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)				11	Explotación obras y servicios (A.A.A.)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)				12	Redacción proyectos y obras (A.A.A.)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)				13	Informes y otras actuaciones (A.A.A.)
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)				14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo - pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)				15	Canon regulación agua (A.A.A.)
								16	Canon control vertidos (A.A.A.)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
			17	Tarifa utilización agua (A.A.A.)				07	Sanciones tributarias	
			18	Canon utilización bienes D.P. hidráulico (A.A.A.)	3	9	2		Intereses de demora	
			19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (A.A.A.)	3	9	9		Ingresos diversos	
			20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (A.A.A.)				00	Recursos eventuales	
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)				01	Jurídicos y contenciosos	
3	1			Precios públicos				02	Cooperativas andaluzas. Ley 2/1999	
3	1	0		Precios públicos Consejerías	4			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales	
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes	4	0			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación y Justicia)	4	0	0		Del Estado	
			03	Servicio tiempo libre (Empleo)					Transferencias sistema de financiación	
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)				01	Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios	
			05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Vivienda)				02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales	
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)				03	Fondo de suficiencia global	
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)	4	0	1		04	Fondo de competitividad
			11	Residencias (Igualdad y Bienestar Social)					05	Fondo de cooperación
			12	Escuelas infantiles (Educación)						Otras transferencias
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas, organismos autónomos y agencias de régimen especial				00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes				01	Control del gasto en incapacidad temporal	
			05	Abastecimiento de agua (A.A.A.)				03	Fondo de cohesión sanitaria	
			06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)				05	Promoción autonomía personal y dependencia	
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)				10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico	
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)	4	0	3		21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)					30	Compensación impuesto sobre el patrimonio
			16	Carnet joven (I.A.J.)	4	0	4			Transferencias finalistas
			17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)	4	0	4			Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)	4	0	5			Transferencias finalistas
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)	4	0	5			Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)						Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
3	8			Reintegros por operaciones corrientes				00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos	
3	8	0		De ejercicios cerrados	4	0	6		01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
3	8	1		Del Presupuesto corriente						Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
3	9			Otros ingresos					00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos
3	9	1		Recargos y multas					01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones
			00	Recargos de apremio						Transferencias de entes del sector público
			01	Otros recargos	4	0	7			De agencias administrativas
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales	4	1				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
			05	Sanciones Ley de Aguas						
			06	Multas						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4			De las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
								15	Intervención y regulación de mercados
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
				La distribución por conceptos y sub-conceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.	4	9	5		Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
									De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
4	6			De Entidades Locales				00	Otros Fondos Europeos
4	6	0		De Diputaciones Provinciales				01	Programa Leonardo da Vinci
4	6	1		De Ayuntamientos				06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
4	7			De empresas privadas				07	Programas Marco Cultura 2000
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro				11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.	4	9	6		Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
4	9			Del exterior				14	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)				15	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	4	9	7		De la Unión Europea (FEADER)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			24	Interreg III-A España-Portugal	5				De la Unión Europea (FEP)
			25	Interreg III-A España-Marruecos	5	0			Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental	5	0	1		INGRESOS PATRIMONIALES
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	5	1			Intereses de títulos y valores
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo	5	1	0		Comisiones sobre avales
			29	Interreg III-C Oeste	5	2			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
			30	Interreg III-C Zona Meridional	5	2	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
			31	Interreg III-C Este	5	3			Intereses de depósitos
			32	Interreg III-C Norte	5	4			Intereses de cuentas bancarias
			33	INTERAC	5	4			Dividendos y participaciones en beneficios
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	5	5			Rentas de bienes inmuebles
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013	5	5	0		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C	5	5	1		Concesión centros turísticos
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013	5	5	2		Concesión centros sanitarios
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013	5	5	3		Productos de explotaciones directas
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013	5	5	4		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores	5	5	5		Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)	5	9			Concesiones administrativas
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	5	9	0		Otros ingresos patrimoniales
			22	EQUAL	5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013	6				Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización	6	0			ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
4	9	2		De la UE (Garantía agrícola)	6	0	0		De terrenos
			05	Garantía agrícola	6	0	1		Reintegro de los lotes adjudicados
									Venta de tierras



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	2		Otras ventas	7	0	3		Transferencias finalistas
6	1			De las demás inversiones reales					Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	0	4		Otras transferencias
6	1	1		Venta de inmuebles	7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Venta de inmuebles				00	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
			15	Venta de inmuebles de promoción pública					De agencias administrativas
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares	7	1			Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados	7	4			De las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados					Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	6		Enajenación de bienes del I.A.R.A.	7	5			De la Junta de Andalucía
6	1	7		Expropiaciones					La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes financieras
6	1	9		De otras inversiones reales	7	6			De Entidades Locales
6	8			Reintegros por operaciones de capital	7	6	0		De Ayuntamientos
6	8	0		De ejercicios cerrados				03	De Ayuntamientos inversiones gestionadas
6	8	1		Del presupuesto corriente	7	6			De Diputaciones Provinciales
7	0			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	6	0		Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	0			Del Estado				01	De empresas privadas
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial					Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
			00	Fondo Compensación	7	6	1		De familias e instituciones sin fines de lucro
			01	Fondo Complementario	7	7			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos	7	8			Del exterior
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006	7	9			De la Unión Europea (FEDER)
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MMAMRM)	7	9	0		17 Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias	7	9	0		19 Programa regional acciones innovadoras
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones					20 Programa Operativo Integrado de Andalucía
			08	Programa Mejora Calidad Producciones					22 Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			09	LEADER Plus (Cofinanciación MMAMRM)					23 Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					24 Interreg III-A España-Portugal
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)					25 Interreg III-A España-Marruecos
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico					26 Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación AGE					27 Interreg III-B Espacio Atlántico
			40	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación MMAMRM					28 Interreg III-B Sudoeste Europeo
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE					29 Interreg III-C Oeste
7	0	2		Transferencias finalistas					30 Interreg III-C Zona Meridional
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos					31 Interreg III-C Este
									32 Interreg III-C Norte
									33 INTERAC
									De la Unión Europea (FEDER)
									40 Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013				12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013				13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE				14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C				15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013				16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			46	P.O. MED 2007-2013				17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013				18	Sellado de vertederos
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores				19	Otros sistemas de la provincia de Almería
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)				20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	EQUAL				22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013				23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización				24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
7	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)				25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción	7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión				00	Programa LIFE
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)				02	Otros Fondos Europeos
			21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)				03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura)				05	Programa Leonardo Da Vinci
			23	LEADER Plus				06	Proyectos V Programa Marco I+D
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales				07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			25	P.O. Ordenación de Producciones				08	Programa Marco Cultura 2000
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			27	Plan Apícola Nacional				10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			28	Forestación en Tierras Agrícolas				12	P.O. Español mejora product. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)				13	VII Programa Marco Investigación
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)				14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP				15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)					De la Unión Europea (FEADER)
			04	Gestión de residuos en Andalucía				40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II	7	9	6		De la Unión Europea (FEP)
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II				40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada	7	9	7		ACTIVOS FINANCIEROS
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento					Reintegros de préstamos concedidos
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce	8				De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva	8	2	0		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir	8	2	1		

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Servicio Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
1	2		Administración General
1	4		Justicia
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y protección civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y protección social
3	2		Promoción social
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
4	2		Educación
4	3		Vivienda y urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
4	5		Cultura
4	6		Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
5	2		Comunicaciones
5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1		Regulación económica
6	3		Regulación financiera
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, ganadería y pesca
7	2		Fomento empresarial
7	3		Energía y minería
7	5		Turismo
7	6		Comercio
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo

ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Funcionarios
1	2	0		Retribuciones básicas
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal justicia)
			42	Sueldo Subgrupo C1 (personal justicia)
			43	Sueldo Subgrupo C2 (personal justicia)
			45	Trienios (personal justicia)
			60	Sueldo Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo Subgrupo A1 (docentes)
			81	Sueldo Subgrupo A2 (docentes)
			85	Trienios (docentes)
1	2	1		Retribuciones complementarias
			00	Complemento de destino

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Complemento específico				62	Sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			02	Complementos personales y transitorios				63	Sustituciones personal estatutario Subgrupos C2 y E (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)
			03	Complementos de atención continuada				64	Trienios sustitutos
			05	Disposición adicional novena RD 1616/1989				65	Complemento destino y específico sustitutos
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en incapacidad temporal				67	Productividad sustitutos
			09	Otros complementos				68	Pago delegado SS sustitutos
			10	Complemento capitativo de atención primaria				69	Otras retribuciones sustitutos
			11	Complemento general de puesto					Atención continuada
			41	Complemento específico (personal justicia)				60	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
			42	Complementos personal y transitorios (personal justicia)	1	2	6	61	Por horarios especiales
			49	Otros complementos (personal justicia)				62	Festivos y domingos
			60	Complemento de destino (personal estatutario)				63	Por ampliación de jornada
			61	Complemento específico (personal estatutario)				64	Por actividades especiales
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)	1	2	7		Personal estatutario eventual
			63	Complemento capitativo A. Primaria (personal estatutario)				60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)				61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)				62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)				63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2 y E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			69	Otros complementos (personal estatutario)				64	Trienios de eventuales
			80	Complemento de destino (personal docente)				65	Complemento destino y específico de eventuales
			81	Complemento específico (personal docente)				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria de eventuales
			84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)				67	Productividad de eventuales
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)	1	2	8	68	Pago delegado S.S de eventuales
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)				69	Otras retribuciones de eventuales Interino excepcional o urgente
			89	Otros complementos (personal docente)				01	Programas temporales Cof. U.E.
1	2	2		Retribuciones en especie	1	2	9	02	Temporales por acumul. tareas
			00	Casa vivienda	1	3		09	Otro personal
			01	Bonificaciones	1	3	0		Dotación para adecuación plantilla Laborales
			02	Manutención					Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			09	Otras				00	Salarios Grupo I
1	2	4		Retribuciones personal sanitario de cupo y sanitarios locales				01	Salarios Grupo II
			60	Retribuciones básicas del Subgrupo A1				02	Salarios Grupo III
			61	Retribuciones básicas del Subgrupo A2				03	Salarios Grupo IV
			62	Retribuciones complementarias				04	Salarios Grupo V
1	2	5		Sustituciones de personal				05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			00	Personal docente				60	Salarios Grupo I (Sanidad)
			02	Personal de justicia				61	Salarios Grupo II (Sanidad)
			08	Otro personal				62	Salarios Grupo III (Sanidad)
			60	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A1				63	Salarios Grupo IV (Sanidad)
			61	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A2				64	Salarios Grupo V (Sanidad)
								65	Antigüedad (Sanidad)
								80	Salario Grupo I (Docentes)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			81	Salario Grupo II (Docentes)				06	Inspectores vivienda
			85	Antigüedad (Docentes)				41	Productividad (personal justicia)
1	3	1		Otras remuneraciones				60	CRP - Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			00	Complemento de categoría				61	Autoconcierto Sanidad
			01	Complemento de puesto de trabajo				62	Productividad Directivos Sanidad
			02	Complemento de convenio				63	Productividad Trasplantes Sanidad
			04	Complementos personales y transitorios				64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar				65	Desplazamiento por factor fijo Sanidad
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad				66	TAE - Tarjeta Ajustadas edad Sanidad
			09	Otros complementos				69	Otras productividades Sanidad
			60	Complemento de categoría (Sanidad)	1	5	1	80	Funcionarios docentes
			61	Complemento de puesto trabajo (Sanidad)				81	Laborales docentes
			62	Complemento de convenio (Sanidad)					Gratificaciones
			64	Complementos personales y transitorios (Sanidad)				00	Por servicios extraordinarios
			65	Prestaciones económicas I.T. (Sanidad)				01	Por guardias de incendios
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Sanidad)	1	5	2	60	Por servicios extraordinarios (sanidad)
			69	Otros complementos (Sanidad)				80	Docentes
			80	Complemento de categoría (Docentes)					Horas extraordinarias
			81	Complemento de puesto de trabajo (Docentes)	1	5	3	00	Por servicios extraordinarios
			82	Complemento de convenio (Docentes)				01	Por guardias de incendios
			84	Complementos personales y transitorios (Docentes)	1	6		80	Docentes
			87	Prestaciones económicas I.T (Docentes)					Gratificaciones procesos electorales
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Docentes)	1	6	0	00	Personal Junta de Andalucía
			89	Otros complementos (Docentes)					Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
1	3	4		Personal laboral eventual					Cuotas sociales
			00	Personal laboral eventual A.G.				00	Seguridad Social
			80	Personal laboral eventual (Docentes)				01	ISFAS
1	3	5		Personal laboral para sustituciones				03	MUGEJU
			00	Personal laboral para sustituciones A. G.				09	Otras
			80	Personal laboral sustituciones (Docentes)				40	Seguridad Social (personal justicia)
1	3	9		Dotación para adecuación plantilla	1	6	2	60	Seguridad Social (sanidad)
1	4			Otro personal				61	Seguridad Social (sanidad sust)
1	4	2		Puestos singularizados				62	Seguridad Social (sanidad eventuales)
1	4	3		Personal idóneo Secretarios Juzgados de Paz				80	Seguridad Social (docentes)
1	4	7		Desarrollo estructural					Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
1	4	8		Personal pendiente incorporación				00	Formación y perfeccionamiento de personal
1	4	9		Otro personal				01	Acción social
			00	Otro personal AG				02	Premios jubilación funcionarios
			80	Otro personal (Docentes)				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
1	5			Incentivos al rendimiento				04	Seguros de vida y accidente
1	5	0		Productividad				09	Otras
			00	Funcionarios				11	Seguro Diputados
			01	Laborales				60	Formación y Perfeccionamiento (sanidad)
			02	Productividad específica				61	Acción social (sanidad)
			03	Personal de emergencias				62	Premios jubilación (sanidad)
			04	Letrados				69	Otros gastos sociales (sanidad)
			05	Personal de seguridad				80	Formación y perfeccionamiento (docentes)
								81	Acción social (docentes)
								82	Premios de jubilación (docentes)
								89	Otras (docentes)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral	2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
			00	Formación y perfeccionamiento de personal	2	1	1		Terrenos y bienes naturales
			01	Acción social	2	1	2		Edificios y otras construcciones
			03	Prestaciones económicas por hijo a cargo	2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			04	Indemnizaciones por jubilación				00	Maquinaria
			05	Seguros de vida y accidente				01	Instalaciones
			09	Otros				02	Utillaje
1	6	4		Complementos de pensión	2	1	4		Elementos de transporte
			00	Complementos de pensión	2	1	5		Mobiliario y enseres
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones	2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Asignación ex altos cargos				00	Equipos procesos de información
1	7			Otros gastos de personal	2	1	9		Otro inmovilizado material
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	2	2			Material, suministros y otros
			00	Actuaciones organizativas	2	2	0		Material de oficina
			01	Acuerdos de retribuciones				00	Ordinario no inventariable
			02	Adecuación retributiva				01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			09	Fondos adicionales	2	2	1		Material informático no inventariable.
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos					Suministros
			00	Personal con dispensa sindical				00	Energía eléctrica
			01	Oferta de empleo público				01	Agua
			02	Actuaciones organizativas				02	Gas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas				03	Combustible
			00	Sentencias Juzgados Social				04	Vestuario
			01	Indemnizaciones por jubilación anticipada				05	Productos alimenticios
			02	Premios de jubilación				06	Productos farmacéuticos
			03	Valoración de puestos	2	2	2		Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			04	Actuaciones organizativas				08	Material sanitario para consumo y reposición
1	9			Vacantes				09	Otros suministros
1	9	0		Incremento plantilla				00	Comunicaciones
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				00	Telefónicas
2	0			Arrendamientos y cánones				01	Postales
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2	2	3		Telegráficas
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones				03	Télex y telefax
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje				04	Informáticas
			00	Maquinaria	2	2	4		Otros
			01	Instalaciones					Transportes
			02	Utillaje				01	RENFE
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte				02	Entes privados
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres				09	Otros
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información					Primas de seguros
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material	2	2	6		Edificios y otras construcciones
								01	Elementos de transporte
								09	Otros riesgos
2	0	9		Cánones	2	2	5		Tributos
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación				00	Estatales
								01	Locales
								02	Autonómicos
								09	Otros
									Gastos diversos
								01	Atenciones protocolarias y representativas
								02	Información, divulgación y publicidad
								03	Jurídicos y contenciosos

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Cursos y actividades formación				01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes				02	Otros servicios de asistencia sanitaria concertada
			06	Reuniones, conferencias y cursos				03	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
			07	Oposiciones y pruebas selectivas					Servicios de carácter diagnóstico
			08	Premios, concursos y certámenes	2	5	6		
			09	Otros				01	Tomografía axial computerizada
			10	Formación y capacitación ambiental				02	Resonancia nuclear magnética
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2	5	7	09	Otros medios de diagnóstico
			00	Limpieza y aseo					Transporte sanitario
			01	Seguridad				01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			02	Valoración y peritajes				02	En ambulancias convencionales
			03	Postales o similares				03	En ambulancias de transporte colectivo
			04	Custodia, depósito y almacenaje				04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte
			05	Procesos electorales	2	6			Conciertos de servicios sociales
			06	Estudios y trabajos técnicos	2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			07	Edición de publicaciones				01	Con instituciones del Estado
			09	Otros				02	Con instituciones de entes territoriales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes				03	Con instituciones del sector privado
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio	3				GASTOS FINANCIEROS
2	3	0		Dietas	3	0	0		De Deuda Pública en moneda nacional
			00	Dietas					Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional
			05	Dietas proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	0	0	00	Programa de bonos y obligaciones
2	3	1		Locomoción				01	Programa de pagarés
			00	Locomoción	3	0	1	02	Otras emisiones
			05	Locomoción proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	1			Gastos de emisión, modificación y cancelación
2	3	2		Traslados	3	1	0		De préstamos en moneda nacional
2	3	3		Otras indemnizaciones					Intereses de préstamos en moneda nacional
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados				00	Préstamos a corto plazo
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos	3	1	1	01	Préstamos BEI a largo plazo
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas				02	Otros préstamos a largo plazo
			03	Con entes territoriales	3	2			Gastos de emisión, modificación y cancelación
			04	Con entidades privadas	3	2	0		De Deuda Pública en moneda extranjera
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas	3	2	1		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera
			03	Con entes territoriales	3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			04	Con entidades privadas	3	2	2		Diferencias negativas de cambio
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis	3	3			De préstamos en moneda extranjera
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera
			02	Club diálisis					Préstamos BEI a largo plazo
			03	Hemodiálisis en centros satélites				00	Préstamos BEI a largo plazo
			04	Otras diálisis				01	Otros préstamos a largo plazo
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas	3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			01	Litotricias extracorpóreas	3	3	2		Diferencias negativas de cambio
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria	3	4			De depósitos, fianzas y otros
			03	Terapias quirúrgicas	3	4	0		Intereses de depósitos
			04	Terapias oncológicas	3	4	1		Intereses de fianzas
			05	Rehabilitación	3	4	2		Intereses de demora
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria	3	4	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
4	0			A la Administración General del Estado					74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado					75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			01	Transferencias al INEM					76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
4	0	5		Consortios					77	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
4	1			A agencias administrativas y organismos asimilados	4	4	1			A Universidades Andaluzas
4	2			A la Seguridad Social	4	4	5			Consortios
4	3			A agencias de régimen especial					32	Consortio Costa del Sol Occidental
4	4			A agencias públicas empresariales y entidades asimiladas					80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
4	4	0		De la Junta de Andalucía					81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía					82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía					83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía					84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía					85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol					87	Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias					88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería						A Comunidades Autónomas
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	4	5				Consortios
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	4	5	5			A Corporaciones locales
4	4	0	60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4	6				Consortios
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	4	6	9			A empresas privadas
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.	4	7				A familias e instituciones sin fines de lucro
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	4	8				Al exterior
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.	4	9				INVERSIONES REALES
			65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	6					Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.						Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía						Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	6	0	0			Terrenos y bienes naturales
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía					00	De uso general
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	6	0	1		01	Patrimoniales
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	6	0	2			Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
										Edificios y otras construcciones
									50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje	62				Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			00	Maquinaria	63				Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
			01	Instalaciones técnicas	64				Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.
			02	Utillaje	65				Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
6	0	4		Elementos de transporte	66				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
6	0	5		Mobiliario y enseres	67				Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
6	0	6		Sistemas para procesos de información	68				Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
6	0	7		Bienes destinados al uso general	69				Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
6	0	8		Otro inmovilizado material	70				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	71				Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
			00	Gastos en investigación y desarrollo	72				Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			01	Propiedad industrial	73				Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			02	Aplicaciones informáticas	74				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			03	Propiedad intelectual	75				Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	76				Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
			05	Otro inmovilizado inmaterial	77				Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
6	1	0		Inversiones gestionadas					A Universidades Andaluzas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	4	1		Consortios
7	0			A la Administración General del Estado	7	4	5		Consortio Costa del Sol Occidental
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado	80				Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			01	Transferencias al INEM	81				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
7	0	5		Consortios	82				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
7	1			A agencias administrativas y organismos asimilados	83				Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
7	2			A la Seguridad Social	84				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
7	3			A agencias de régimen especial	85				Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
7	4			A agencias públicas empresariales y entidades asimiladas	86				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería
7	4	0		De la Junta de Andalucía	87				Consortio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	88				Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Córdoba
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía					A Comunidades Autónomas
			52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía					Consortios
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía					
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias					
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería					
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir					
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.					
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.					
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.					

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	6			A Corporaciones Locales	8	4	0		Depósitos
7	6	9		Consortios				00	A corto plazo
7	7			A empresas privadas				01	A largo plazo
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	4	1		Fianzas
7	9			Al exterior				00	A corto plazo
8				ACTIVOS FINANCIEROS				01	A largo plazo
8	0			Adquisición de deuda del sector público	8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo	8	5	0		Empresas públicas
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	8	5	1		Compensación en empresas
			01	Estado	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
			02	Organismos autónomos	8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
			03	Seguridad Social	8	6	1		De otras empresas extranjeras
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos				00	Empresas extranjeras
			06	Otras Comunidades Autónomas	8	7			Aportaciones patrimoniales
			07	Corporaciones Locales	8	7	0		Fundaciones
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo				00	Aportac. Patrim. fundaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	8	7	3		A fondos sin personalidad jurídica
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público	9	0	0		Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
			07	Empresas privadas				00	Obligaciones y bonos
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro				01	Otros valores negociables
			09	Exterior	9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público				00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810				01	Otras emisiones
8	2			Concesión de préstamos al sector público	9	1	0		Amortización de préstamos en moneda nacional
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía				00	Con entidades de crédito
			01	Estado				01	Con otros terceros
			02	Organismos autónomos	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			03	Seguridad Social				00	Con entidades de crédito
			05	Empresas públicas y otros entes públicos				01	Con otros terceros
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			07	Corporaciones Locales				00	Con entidades de crédito
8	2	1		Préstamos a largo plazo				01	Con otros terceros
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820					
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público	9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo				00	Préstamos BEI a largo plazo
			07	Empresas privadas				01	Otros préstamos a largo plazo
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro	9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
			09	Exterior	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
8	3	1		Préstamos a largo plazo	9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830				00	Otras emisiones en divisas
8	4			Constitución de depósitos y fianzas					

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de depósitos y fianzas
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

## ANEXO VI

## MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2011.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión de las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

## ANEXO VII

## FICHAS P.E.C. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

El presupuesto de explotación y capital contendrá aquellas operaciones anuales de la agencia pública empresarial, sociedad mercantil del Sector Público Andaluz y otras entidades asimiladas, financiadas con recursos generados en el ejercicio, conforme a la estructura y especificaciones que se establecen en el presente Anexo.

- P.E.C.-1 Presupuesto de explotación.
- P.E.C.-2 Presupuesto de capital.
- P.E.C.-3 Memoria.
- P.E.C.-4 Liquidación ejercicio anterior.

El contenido de la ficha P.E.C.-3 comprenderá:

1. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.

3. La memoria ofrecerá un detalle singularizado de los ingresos propios de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. La memoria contendrá un detalle de la consolidación con la que se presenten los presupuestos de explotación y capital de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El contenido de la ficha P.E.C.-4 comprenderá:

1. Un estado numérico comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con indicación de las desviaciones más significativas producidas.

2. Memoria explicativa de la liquidación del ejercicio anterior, en la que se analicen las desviaciones producidas, así como aquellas otras circunstancias que por su singularidad, deban ser tenidas en cuenta en relación con el ejercicio liquidado.

## ANEXO VIII

## FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2-0. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas de gestión.

## ANEXO IX

## PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos que se señalan a continuación.

1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Gobernación y Justicia respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Estatutario).

- Centro directivo responsable de la agencia de régimen especial respecto del personal dependiente de la misma con cargo a sus gastos de personal.

## 2. Formato de la Información.

Los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

## ANEXO X

### INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2011

A. Estructura del informe de impacto de género por Consejerías.

#### 1. Introducción.

En este apartado, describa brevemente las desigualdades detectadas por sus centros directivos en el ámbito de las competencias que tienen asumidas y explique cómo participa su Consejería, con carácter general, en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

#### 2. Recursos.

Detalle cuáles son los objetivos, líneas de trabajo y actuaciones de los programas presupuestarios orientados a corregir desigualdades entre sexos. La descripción de actuaciones alcanza a la totalidad de los programas presupuestarios a excepción de los clasificados como g0.

#### 3. Personal.

3.1. Exponga, si es el caso, las medidas adoptadas por su centro directivo en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación (como reorganización o flexibilización de los horarios, por ejemplo) para corregir los desequilibrios de género.

3.2. Cumplimente la tabla de permisos y licencias concedidos al personal de su Consejería en el año 2009 y realice una breve descripción de los datos observados.

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.			
Parto/ adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas			
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses			
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir fecha nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial.			

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días			
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días			
Reducción de jornada por: guarda legal; nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave.			
Permiso por razón de violencia de género de la mujer.			
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes.			

EXCEDENCIAS	Núm. de excedencias concedidas	
	Hombres	Mujeres
Excedencia por cuidado de hijos.		
Excedencia por cuidado de familiar.		
Excedencia voluntaria por agrupación familiar.		
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.		

#### B. Observaciones.

Ténganse en cuenta con carácter general las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto que, por lo general, se observan mayores desigualdades en el caso de las mujeres, el Informe de Impacto de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe pronunciarse exclusivamente sobre las actuaciones dirigidas a mujeres. El análisis del Presupuesto desde la perspectiva de género exige que se tenga en cuenta en el diseño de nuestros objetivos y actuaciones los efectos que éstos tienen sobre las personas directa o indirectamente (mujeres y hombres); lo que en algunos casos demandará la puesta en marcha de acciones específicas orientadas a las mujeres pero, en otros, puede aconsejar el desarrollo de intervenciones dirigidas a hombres.

2. El Informe de Evaluación de Impacto de Género se pronuncia sobre lo contenido en la documentación presupuestaria. Esto implica que tanto la Memoria, como el Informe Económico Financiero y la Ficha de programa deben tener integrada la dimensión de género de manera explícita. Esta consideración, si bien debe tenerse en cuenta para la totalidad de programas (a excepción de los g0), es de capital importancia para los programas clasificados G+, tanto en el desarrollo de sus memorias como en la elaboración de las políticas. Es imprescindible, por tanto, mantener la coherencia en la información cualitativa y cuantitativa en cuanto a género, recogida

en los diferentes textos que conforman la documentación del presupuesto elaborada por cada Consejería/Agencia.

3. Es fundamental distinguir entre la información que debe contener el informe y la que se recoge en otros documentos trabajados en el marco del Proyecto G+. El Informe debe evidenciar qué recursos/resultados se van a aplicar/obtener en materia de igualdad con los créditos con los que va a contar cada Consejería/Agencia Administrativa en 2011, sin entrar en aspectos de carácter interno que tiene que ver con la aplicación de la estrategia de presupuestos con perspectiva de género (Proyecto G+) en cada centro directivo.

4. Los análisis correspondientes a las agencias o entidades administrativas dependientes de cada Consejería se integrarán en los documentos de la propia Consejería.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 12 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.*

Mediante Orden de 19 de julio de 2007, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007).

El artículo 7 de la citada Orden de 19 de julio de 2007, establece que las solicitudes de subvenciones se podrán presentar a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece en su artículo 27.6 que reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Actualmente, todas las personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la referida Orden de 19 de julio de 2007, cuentan con capacidad económica y técnica suficiente para que se pueda establecer de forma obligatoria la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, lo que sin duda redundará en una agilidad de todo el procedimiento.

Asimismo, con fecha 22 de enero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, con el fin de mejorar el servicio que la Administración Autonómica presta a las empresas y a los ciudadanos. Una de estas medidas es la de reducción de plazos de resolución de los procedimientos administrativos, entre los que se encuentra el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Por otra parte, desde 2007, año en el que se publicó la Orden de 19 de julio, hasta ahora, el mapa de estructuras de investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de Andalucía ha experimentado un importante desarrollo con la creación de Institutos de Investigación Sanitaria, Centros de Investigación Temáticos, Biobancos y Salas GMP de correcta fabricación de medicamentos. Muchos de estos nuevos centros son centros mixtos en los que se fomenta la colaboración entre distintos organismos.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y de acuerdo con el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007.

Uno. El artículo 7 de la Orden de 19 de julio de 2007, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, de acuerdo con los modelos que figuran como Anexos 1 a 4 de la presente Orden, según el concepto subvencionable de que se trate, se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de "Administración Electrónica", así como en la página web de la Consejería de Salud desde el apartado "Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía" (en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>).

2. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

3. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 2, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado "Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía".

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.